



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN N°. AYO-LOPSRMES-21-CP/R33-36



Acta de fallo de la licitación No. **AYO-LOPSRMES-21-CP/R33-36**, referente a la obra: **PAVIMENTACIÓN DE AV. LEONA VICARIO ENTRE CALLE PRIMERA NORTE Y CALLE TERCERA SUR, COL. LOMA DE RODRIGUERA, CULIACÁN**, que fue convocado bajo convocatoria pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **14:00** horas del día **13 de Septiembre de 2021** de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en la sesión extraordinaria del día **Viernes 10 de septiembre de 2021**, según el **Acta del Comité de Obra pública** de esta licitación y para conocer el **fallo**, se reunieron en la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán**, sito en **Av. Álvaro obregón y calle Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la Col. Centro, Culiacán, Sinaloa** las personas físicas, morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **53** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa** y en base al dictamen Técnico y Económico del comité de Obra Pública, para determinar la solvencia de las propuestas, que fueron analizadas detalladamente y que se relacionan a continuación las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando sus causas que las motivaron.

LICITANTE	MONTO SIN I.V.A.
EDGAR PAUL URIARTE MANJARREZ	\$ 1'709,704.97

PROPUESTAS DESECHADAS:	
LICTANTE:	CAUSA:

CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECAÑICAS ZARE S.A. DE C.V.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en todas las hojas de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica. en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en apego a lo establecido en el Artículo 52 Bis 7, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas del Estado de Sinaloa.

Incumplimiento:

La licitante presenta sin firma las hojas con los folios:

498 al 525; 540 al 561; 581 al 658; 678 al 740

En consecuencia, la propuesta es desechada.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN N°. AYO-LOPSRMES-21-CP/R33-36

**INFRAESTRUCTURA URBANA DE
SINALOA S.A. DE C.V.**

Incumplimiento al artículo 53 apartado a fracción i de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a la convocatoria, concretamente en el punto **18 causas por las que puede ser desechada la propuesta en su inciso j**, en el cual se asienta que la **propuesta técnica que no obtenga cuando menos 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener será desechada**; la licitante obtiene en su propuesta técnica **36.68 PUNTOS.**

**CONSTRUCTORA CESECO S.A. DE
C.V.**

Incumplimiento al artículo 53 apartado a fracción i de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a la convocatoria, concretamente en el punto **18 causas por las que puede ser desechada la propuesta en su inciso j**, en el cual se asienta que la **propuesta técnica que no obtenga cuando menos 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener será desechada**; la licitante obtiene en su propuesta técnica **32.79 PUNTOS.**

**IMACO CONSTRUCTORA S.A DE
C.V.**

Incumplimiento al artículo 53 apartado a fracción i de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a la convocatoria, concretamente en el punto **18 causas por las que puede ser desechada la propuesta en su inciso j**, en el cual se asienta que la **propuesta técnica que no obtenga cuando menos 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener será desechada**; la licitante obtiene en su propuesta técnica **31.53 PUNTOS.**

**CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS
HIDRAULICAS HZR S.A. DE C.V.**

INCUMPLIMIENTO EN ANEXO AE-4, LA LICITANTE UTILIZA TASAS INTERÉS DIFERENTE EN EL CÁLCULO DE LOS COSTOS HORARIOS.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en todas las hojas de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica. en sustitución de la firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-36



autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en apego a lo establecido en el Artículo 52 Bis 7, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas del Estado de Sinaloa.

Incumplimiento: La licitante presenta **sin firma** el Anexo económico **AE-13**:

En consecuencia, la propuesta es desechada.

CONSTRUCCIONES RICBOR S.A. DE C.V.

Incumplimiento al artículo **53 APARTADO B) FRACCIÓN V inciso a)** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, al numeral 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA en su inciso k de las bases de licitación donde se asienta de manera textual **"Que la propuesta económica esté comprendida fuera del rango del presupuesto base de obra y el 90 por ciento de dicho presupuesto.**

Presupuesto base sin I.V.A.= **\$ 1,899,672.18**

90% Del presupuesto base = **\$ 1,709,704.96**

La licitante presenta un monto sin I.V.A. de **\$2'143,248.09**, en consecuencia, **la propuesta es desechada.**

Atendiendo a lo anterior, el **Ing. Javier Mascareño Quiñonez, Director de Obras Públicas, en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán**, y después de ser **evaluadas** las anteriores proposiciones en sus **cualidades técnicas, económicas y legales** y de acuerdo al dictamen técnico del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las propuestas solventes admitidas, determina que la propuesta que garantiza satisfactoriamente, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa **EDGAR PAUL URIARTE MANJARREZ** Con un monto de **\$ 1,709,704.97** (un millón setecientos nueve mil setecientos cuatro pesos 97/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$273,552.80** (doscientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.), dando un total de **\$1,983,257.77** (un millón novecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 77/100 M.N.).

En consecuencia, **falla a su favor y le Adjudica** el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **75 días** calendario, con fecha de inicio de los trabajos el día **dieciocho (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)** y fecha de terminación el día **primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)**.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-36

La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial de del H. Ayuntamiento de Culiacán y el sistema Compra Net-Sinaloa.

La empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, según lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como otorgar las pólizas de garantía correspondientes en un término máximo de 10 días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta los **efectos legales** que le son inherentes, a continuación, firman el presente documento.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN



ING. JAVIER MASCAREÑO QUIÑONEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



M.I. EMMA NEREIDA SOTO BARRAZA
TESTIGO SOCIAL

REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACION DE FALLO.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

